



ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y RESOLVER LA SOLICITUD DE EXCUSA EN EL PROYECTO SUP-RAP-270/2017.

Ciudad de México, a las trece horas cinco minutos del veintinueve de agosto de dos mil diecisiete, se reunieron en la sede de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las magistradas y los magistrados que la integran, Janine M. Otálora Malassis, en su carácter de presidenta de este órgano jurisdiccional, Felipe de la Mata Pizaña, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, Indalfer Infante Gonzales, Mónica Aralí Soto Fregoso y José Luis Vargas Valdez, en ausencia del magistrado Reyes Rodríguez Mondragón. Asimismo, estuvo presente la secretaria general de acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro.

Verificado el quórum por parte de la secretaria general de acuerdos, la magistrada presidenta dio inicio a la sesión privada convocada para el análisis y resolución de un asunto en términos del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relativo al incidente de excusa del recurso de apelación **SUP-RAP-270/2017**.

En uso de la voz, la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, ponente en el citado incidente, señaló que el catorce de agosto la magistrada presidenta de este órgano judicial turnó el recurso de apelación **SUP-RAP-270/2017**, interpuesto por el **Partido Acción Nacional** contra el **Consejo General del Instituto Nacional Electoral**, para impugnar la resolución que declaró infundado el procedimiento de remoción de los consejeros electorales del Organismo Público Local Electoral en Tamaulipas, a la ponencia del magistrado Reyes Rodríguez Mondragón para los efectos previstos en el artículo 19 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

De igual forma, señaló que el veintiuno de agosto de este año, el magistrado Rodríguez Mondragón presentó solicitud de excusa para conocer

y sustanciar el referido medio de impugnación, en virtud de que había sido ponente en la emisión de las resoluciones de cumplimiento a las sentencias que originaron el procedimiento de remoción de los consejeros electorales en ese organismo local, cuando todavía era integrante de la Sala Regional Monterrey, razón por la cual, desde su perspectiva, se encontraba impedido para conocer, sustanciar y resolver el recurso en cita.

En consecuencia, la magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso sometió a análisis de la magistrada presidenta y de los magistrados el proyecto, en el que propuso lo siguiente:

Incidente de excusa

SUP-RAP-270/2017

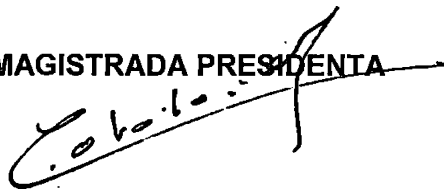
ÚNICO. Se **excusa** al Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón para conocer y resolver el recurso de apelación **SUP-RAP270/2017**.

Tomada la votación por la secretaria general de acuerdos, el proyecto fue aprobado por unanimidad de votos.

Desahogado el asunto motivo de sesión privada, a las trece horas treinta minutos del día de la fecha se declaró concluida.

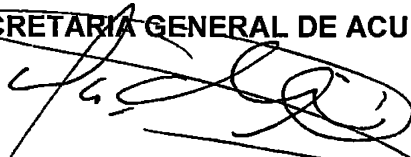
En cumplimiento de lo previsto en los artículos 201, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como del artículo 20, fracciones I y III, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta, que para los efectos legales procedentes firman, la presidenta de la sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, magistrada Janine M. Otálora Malassis y la secretaria general de acuerdos, María Cecilia Sánchez Barreiro, quien autoriza y da fe.

MAGISTRADA PRESIDENTA



JANINE M. OTÁLORA MALASSIS

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS



MARÍA CECILIA SÁNCHEZ BARREIRO